

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 334/13 emitida por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos se acepta la renuncia presentada por la Téc. Andrea PAICE al cargo extraescalafonario E027 Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Categoría 2, a partir del 22 de Mayo de 2013;

QUE la Téc. PAICE inició su labor en el Area antes mencionada cuando ésta solamente gestionaba el otorgamiento de Becas de Ayuda Económica y contaba con una sola persona para desarrollar las tareas del Area;

QUE la Téc. PAICE formó parte del equipo de la actual gestión desde sus inicios y, de acuerdo a los lineamientos políticos establecidos, trabajó arduamente para lograr la puesta en funcionamiento de la Residencia Universitaria, el Jardín Maternal, el Area de Recreación y Deportes y el Comedor Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE, asimismo, la mencionada agente propulsó la entrega de Becas para el Comedor Universitario y de la Credencial Universitaria involucrando al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo y haciendo partícipe de los beneficios a los miembros de la comunidad universitaria;

QUE a nivel nacional formó parte de las reuniones de la Red de Secretarios de Bienestar de las Universidades Nacionales dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional captando ideas novedosas e innovadoras e incorporándolas al Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario con suma eficiencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad felicitar a la Téc. Andrea PAICE por el excelente desempeño y compromiso puesto de manifiesto mientras condujera el Area de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos y por intermedio de la Jefatura del Departamento Administración de Personal incorporar copia del presente instrumento legal en el legajo personal de la mencionada agente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- FELICITAR a la Téc. Andrea PAICE (D.N.I. N° 23.956.803) por el excelente desempeño y compromiso puesto de manifiesto mientras condujera el Area de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR copia del presente instrumento legal en el legajo personal de la Téc. Andrea PAICE por intermedio de la Jefatura del Departamento Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. **HÍVASE**.-

Maria Beatriz Garrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

325